

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2016-1216 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.420.181 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ENTONCES ALMACEN DE MUEBLES CAMILA ANTES CARPINTERIA STEVEN

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADA EJECUTORA	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2016-1216	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	3902522	STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.018.420.181 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ENTONCES ALMACEN DE MUEBLES CAMILA ANTES CARPINTERIA STEVEN	PRUEBAS	Sandra Paola Jaimes Chona	Héctor Abel Castellanos Pérez

2. Antecedentes

El día 18 de Septiembre de 2015 profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre adelantaron visita a la carpintería de muebles en madera ubicada en la Calle 62 Sur No. 87 J – 03 de esta ciudad, la cual fue atendida por la señora María García quien manifestó ser la administradora del establecimiento; En constancia se diligenció acta de visita a empresas forestales No. 1665 del 18/09/2015.

La Diligencia se adelantó con el objeto de atender la queja con radicado número 2015ER172095 de la carpintería de muebles en madera denominada CARPINTERIA STEVEN identificada con NIT: 1.018.420.181 - 1, cuyo propietario es el señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181, ubicada en la Calle 62 Sur No. 87 J – 03 de esta ciudad. Al realizar la verificación en la base de datos de las empresas con libro de operaciones registrado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, no se encontró registrada la empresa cuyo propietario es el señor Steven Gómez.

Una vez realizada la consulta se determinó que el sector en el cual se encuentra ubicada la empresa forestal se cataloga como Zona residencial con actividad económica en la vivienda, según lo establecido en el Decreto 408 del 23/12/2004 Modificado por la Resolución 1115 de 2006, la norma no establece la actividad dentro de los usos específicos permitidos para el predio donde se desarrollan según lo evidenciado en el reporte de la Secretaria Distrital de Planeación a través de la herramienta SINUPOT.

Durante la visita se evaluaron las temáticas relacionadas a continuación.

“(…) En la dirección visitada funciona una carpintería de muebles en madera, realizan procesos de corte y rectificado de piezas en madera para lo cual cuenta con la siguiente maquinaria: (1) un cepillo, (1) un compresor, (2) dos lijadoras, (1) una planeadora, (1) una sierra y (1) una sinfín. (…)”

Que, por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, emitió el Requerimiento de Radicado No. 2015EE186084 de fecha 28 de septiembre de 2015, en el cual, se requirió al señor

STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181 en su calidad de propietario de la carpintería de muebles en madera denominada CARPINTERIA STEVEN identificada con NIT: 1.018.420.181 - 1, ubicada en la Calle 62 Sur No. 87 J - 03, para que adelante dentro del término perentorio previsto a continuación, que será contado a partir del recibo de la presente comunicación, las siguientes adecuaciones y actividades: (...)

EMISIONES	CUMPLIMIENTO	TÉRMINO EN DÍAS CALENDARIOS QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO
Artículo 12 de la Resolución 6982 de 2011, artículo 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008	No cumple	30 Días
CONCLUSIÓN Confine el área de corte de madera o instale dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de las emisiones molestas.		
RECURSO FLORA	CUMPLIMIENTO	8 días
Artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015	No cumple	
CONCLUSIÓN Adelante ante la Secretaría Distrital de Ambiente el trámite de registro del libro de operaciones		

(...)

Con el objeto de realizar el seguimiento al requerimiento No.2015EE186084 de fecha 28 de septiembre de 2015, Profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, realizaron **visita de control el día 10 de Mayo de 2016**, la cual fue atendida por el señor Julio Díaz quien manifestó ser empleado del establecimiento. En constancia se diligenció acta de visita a empresas forestales No. 440 del 10/05/2016

Que mediante **Auto No. 05281 del 29 de diciembre de 2017**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181, propietario del establecimiento de comercio denominado al momento de la formulación de cargos “ALMACEN DE MUEBLES CAMILA” antes “CARPINTERIA STEVEN”, ubicado en ese entonces en la Avenida El Tintal Carrera 89 No. 56H-24 Sur, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, el cual dispuso:

(...)ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental al señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1018420181. Propietario del establecimiento tipo carpintería de muebles y madera CARPINTERIA STEVEN ubicado en la Calle 62 SUR No. 87 J - 03 del barrio La Estanzuela de la localidad de Bosa de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de verificar la presunta infracción de la normatividad ambiental, por no registrar ante la Secretaría distrital de Ambiente el libro de operaciones de su establecimiento; así mismo, por no contar con un área o dispositivo de control que garantice una adecuada dispersión de las emisiones molestas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo (...).

Que mediante Oficio con Radicado No. 2017EE268016 del 29 de diciembre de 2017, se envió citación para notificación personal del Auto No. 05281 del 29 de diciembre de 2017 al señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181.

Que, por lo anterior, y al no surtir efecto la notificación personal, el mencionado acto administrativo fue notificado por aviso el 31 de mayo de 2018. El mismo fue comunicado a la Procuradora 29 Judicial II Agraria y Ambiental de Bogotá, mediante radicación No. 2018EE171529 del 24 de julio de 2018, y fue debidamente publicado en el boletín legal de la Entidad el 3 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante el **Auto 04697 del 11 de septiembre de 2018**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, formuló pliego de cargos en contra del presunto infractor señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181, propietario del establecimiento de comercio denominado al momento de la formulación de cargos “ALMACEN DE MUEBLES CAMILA” antes “CARPINTERIA STEVEN”, ubicado en la Avenida El Tintal Carrera 89B No. 56H-24 Sur, conforme a las siguientes conductas:

(...)

Cargo Primero: *Por no confinar el área de corte de madera o instalar dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de las emisiones molestas, vulnerando con esta conducta lo previsto en artículo 12 de la Resolución 6982 de 2011, y los artículos 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008, incumpliendo a su vez con el requerimiento No. 2015EE186084 del 28 de septiembre de 2015.*

Cargo Segundo: *Por no adelantar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el trámite de registro del libro de operaciones, vulnerando con esta conducta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015, incumpliendo a su vez con el requerimiento No. 2015EE186084 del 28 de septiembre de 2015.*

(...)

Que mediante radicado 2018EE213115 de fecha 11 de septiembre de 2018, esta entidad envió citación para la notificación personal del Auto **04697 del 11 de septiembre de 2018**, la cual no fue posible, por lo que se procedió a notificar mediante edicto con fecha de fijación del 14 de diciembre de 2018 y fecha de desfijación del 20 de diciembre de 2018.

Que el señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181, no presentó escrito de descargos al Auto **04697 del 11 de septiembre de 2018**.

Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

Auto 05281 del 29 de diciembre de 2017, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

Auto 04697 del 11 de septiembre de 2018, formuló pliego de cargos dentro del proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

3. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 04697 del 11 de septiembre de 2018**, formuló proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el ADRES, se encuentra que el Señor STEVEN ARTURO GOMEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.181, se encuentra en estado retirado del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), sin embargo no se observa que su retiro sea por muerte, información que así mismo se corrobora en la página de la registraduría en la consulta del puesto de votación, en donde se registra la respectiva información. Por ende se debe proyectar el respectivo auto de pruebas, según la presunta conducta endilgada por la administración.

Igualmente, se debe proyectar el respectivo oficio dirigido a la Alcaldía de Bosa, en cumplimiento del artículo cuarto del auto de inicio No. 05281 del 29 de diciembre de 2017, que ordenó compulsar copias de esta decisión y del Concepto Técnico No. 02715 del 17 de mayo de 2016.

5. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2016-1216**
- **Consulta ADRES.**
- **Consulta Registraduría**



Firma de quien elabora
Mayo 2023